

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2012, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de la Biblioteca y el Archivo Literarios del poeta don Alfonso Canales, en Málaga, como bien de interés bibliográfico andaluz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.2.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que el artículo 73.2 establece que la declaración de interés bibliográfico andaluz podrá acordarse de oficio o a solicitud de persona interesada mediante Orden de la Consejería competente en materia de bibliotecas, cuando se aprecie un relevante interés bibliográfico local, provincial o de otro ámbito territorial. En el procedimiento deberá oírse a la provincia y a los municipios afectados, si no fueran solicitantes de la declaración.

II. La grandeza de la figura literaria e intelectual de don Alfonso Canales es de sobra conocida. Era sabido que el poeta había ido reuniendo, a lo largo de su dilatada vida artística y profesional, una extensa y singular biblioteca así como que había ido archivando la correspondencia mantenida durante decenas de años con lo más señero de la literatura española de los dos últimos tercios del siglo veinte español. Tanto la biblioteca considerada singularmente como el propio archivo, así también considerado, constituyen una unidad en razón a que ambos constituyen un conjunto orgánico y unitario, que en caso de desmembrarse perderían gran parte de su valor intelectual, científico e investigador. Por todo lo expuesto, es evidente que nos encontramos ante un bien cultural de indudable y relevante interés para Andalucía, pues en ellos se conserva buena parte de la memoria de nuestras letras en el siglo pasado que necesita de especial protección.

El Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, establece en su artículo 9.1 que corresponde a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con carácter general, la tutela, el acrecentamiento y la valorización del patrimonio documental y bibliográfico, ejerciendo respecto del mismo las funciones de investigación, protección, conservación, restauración y difusión. En el mismo sentido, el artículo 9.2 del citado Decreto atribuye a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas la tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés bibliográfico andaluz.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación y por el Servicio de Archivos de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración de la Biblioteca y Archivo literarios del poeta don Alfonso Canales como bien de interés bibliográfico andaluz, cuya descripción, como unidad indivisible de colección bibliográfica, figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Director General, Julio Neira Jiménez.

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Biblioteca y Archivo Literarios del poeta don Alfonso Canales.

II. LOCALIZACIÓN

Calle Martínez Campos, núm. 1, Málaga.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Nos encontramos ante un bien cultural de indudable interés para Andalucía pues en él se conserva buena parte de la memoria de nuestras letras del siglo pasado. Tanto la biblioteca como el archivo del poeta don Alfonso Canales no deben desmembrarse ya que perderían su valor intelectual, científico e investigador. Los bienes que integran la biblioteca y el archivo literarios están constituidos por los que constan el inventario obrante en el expediente.

La biblioteca es un gran ejemplo de biblioteca humanística, por lo que tanto la distribución temática como la cuidada selección de obras y autores concuerdan totalmente con ese concepto. Dada la formación de su titular y sus inclinaciones intelectuales, que, comenzando, por las lenguas y culturas de la antigüedad clásica, iban desde un amplio conocimiento de la poesía española con especial énfasis en la del siglo XX, hasta un extraordinario interés por el mundo de la mineralogía, la cristalografía y las ciencias en general, pasando por el estudio de la espiritualidad de todas las grandes tradiciones religiosas como el islam, el judaísmo y también las orientales como el budismo, hinduismo, taoísmo, etc., además de la literatura y filosofía universales. La biblioteca se caracteriza por su impecable estética unida a los más selectivos criterios en cuanto a autores y obras y a la más cuidada organización por materias. Esta formada por libros impresos y manuscritos que suman un total de 24.118 volúmenes en el que se recogen buena parte de la memoria de nuestras letras con especial dedicación a las del siglo XX. Las obras y materias más destacadas se integran en el fondo antiguo que contiene numerosos ejemplares de gran calidad y/o rareza bibliográfica, impresos desde 1482 hasta 1830.

El archivo Alfonso Canales es un conjunto documental de excepción, por su tamaño y por el interés de sus contenidos, fundamentalmente poéticos y literarios. Está completo y en perfectas condiciones, ordenado, y dispuesto para su estudio. De excepcional e importantes contenidos, y cuyas series, además de testimoniar la trayectoria biográfica e intelectual del propio Alfonso Canales, completan o suplen la información disponible en otros archivos públicos y privados sobre toda una época de la poesía y la literatura española. Se compone de 18.000 folios que constituyen 15.635 documentos. Estos últimos versan fundamentalmente sobre obra propia, correspondencia, epistolario, archivos de prensa, obra ajena relacionada con el autor y/o su obra, documentación profesional y personal, entre otros. El fondo documental que compone el archivo versa sobre asuntos relacionados directamente con la creación poética, crítica o histórica del propio autor y de otros autores significativos. El epistolario constituye la parte más valiosa del archivo, son un fidedigno retrato de toda una época de la poesía y cultura española de los dos últimos tercios del siglo veinte.